

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.471/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.099/2015 de 14 de Mayo de 2015 que aprueba las bases de la Propuesta Pública N° 042/2015, denominada "Suministro de Servicios de Diseño Gráfico para Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-104-LE15; Acta del Comité de Evaluación Técnico y Económico de la Propuesta Pública denominada "Suministro de Servicios de Diseño Gráfico para Municipalidad de Alto Hospicio", de fecha 18 de Junio de 2015, la cual propone declarar desierto la licitación, basándose en que la oferta recepcionada fue declarada inadmisibile.

DECRETO:

1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública** realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-104-LE15 denominada "**Suministro de Servicios de Diseño Gráfico para Municipalidad de Alto Hospicio**", por cuanto la oferta recepcionada fue declarada inadmisibile.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica